



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

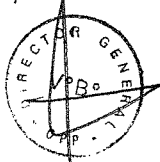
ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON TRANSPORTADORA CALLAO S.A.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 28 de junio de 2012, que celebran de una parte el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, representado por el señor Carmelo Henry Zaira Rojas, Viceministro de Transportes, autorizado por Resolución Ministerial N° 478-2013-MTC/01, de fecha 12 de agosto de 2013, con domicilio Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el señor Javier Hernando Illescas Mucha, Director Ejecutivo, designado por Resolución Suprema N° 050-2012-EF, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **TRANSPORTADORA CALLAO S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20537577232, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Torre Real Diez, Piso 6, San Isidro, Lima, Perú, representada por sus Apoderados señor Víctor Augusto Sam Chang, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09868489 y señor Rodrigo Parra del Riego Orihuela, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08262214; de conformidad con el Poder inscrito en la Partida N° 12563268 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, de acuerdo al Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, celebrado con fecha 28 de enero de 2011, en adelante denominado el **CONTRATO DE CONCESIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 28 de junio de 2012, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en lo sucesivo denominado **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decreto Supremo N° 096-2011-EF¹, en adelante denominado **REGLAMENTO**, para efectos de acogerse al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao", en adelante referido como el **PROYECTO**.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 43 129 714,28 (Cuarenta y Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Setecientos Catorce con 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de un (01) año, un (01) mes y tres (03) días, contado a partir de la fecha de suscripción del **CONTRATO**, de

¹ Mediante Decreto Supremo N° 187-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de julio de 2013, se modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, incorporándose los Artículos 15°, 16° y 17° sobre suscripción de adendas de modificación de contratos de inversión.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973.

- 1.3 Con fecha 03 de junio de 2013, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, a efectos de modificar el Cronograma de Inversiones, que como Anexo I forma parte integrante del **CONTRATO**, por el incremento del monto de la inversión comprometida de US\$ 43 129 714,28 (Cuarenta y Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Setecientos Catorce con 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 78 405 579,00 (Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); así como la ampliación del plazo de ejecución de la inversión, de un (01) año, un (01) mes y tres (03) días a un plazo de un (01) año, cinco (05) meses y veintidós (22) días, contado desde la fecha de suscripción del **CONTRATO**. Dicho plazo vencerá el 20 de diciembre de 2013.



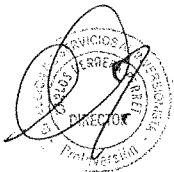
- 1.4 Con fecha 06 de junio de 2013, mediante Oficio N° 338-2013/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.



- 1.5 Mediante Oficio N° 1201-2013-MTC/25, de fecha 17 de julio de 2013, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones manifestó su opinión favorable respecto a la modificación del Cronograma de Inversiones, por el incremento del monto de la inversión y la ampliación del plazo de ejecución. Para tal efecto remitió el Informe N° 350-2013-MTC/25, elaborado por la Dirección General de Concesiones en Transportes del referido Sector; así como copia del Oficio N° 704-2013-APN/GG y del Informe Técnico Legal N° 021-2013-APN/DT/UAJ, emitidos por la Autoridad Portuaria Nacional.



- 1.6 Con fecha 24 de julio de 2013, mediante Informe N° 132-2013/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.



- 1.7 Con fechas 25 de julio y 02 de agosto de 2013, mediante Informes Legales N° 192-2013/OAJ y N° 197-2013/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

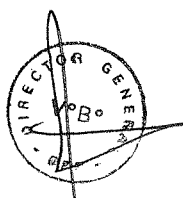


- 1.8 Con fecha 20 de diciembre de 2013, mediante Oficio N° 1076-2013-MTC/09, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones reiteró la aprobación del Cronograma de Inversiones, remitiendo para tal efecto el Informe N° 1843-2013-MTC/09, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del referido Sector, así como el Informe Técnico Legal N° 053-2013-APN/DIRTEC/UAJ, emitido por la Autoridad Portuaria Nacional.



2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto de la inversión y ampliar el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.



S



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

2.2 En ese sentido, el ESTADO y el INVERSIONISTA acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del CONTRATO, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el INVERSIONISTA se compromete a ejecutar inversiones por un monto total de US\$ 78 405 579,00 (Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de un (01) año, cinco (05) meses y veintidós (22) días, contado a partir del 28 de junio de 2012, fecha de suscripción del Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973.”

2.3 De igual manera, el ESTADO y el INVERSIONISTA acuerdan reemplazar el Anexo I del CONTRATO por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el ESTADO y el INVERSIONISTA, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el CONTRATO.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del REGLAMENTO, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 03 de junio de 2013, fecha en la cual el INVERSIONISTA presentó su solicitud de modificación del CONTRATO.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del CONTRATO, lo suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los CINCO (05) días del mes de FEBRERO de 2014.

Por el INVERSIONISTA

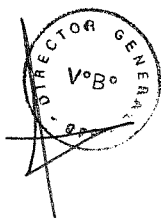
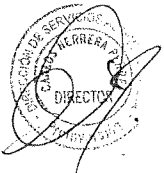
Víctor Augusto Sam Ghang
Gerente General

Rodrigo Parra del Riego Orihuela
Apoderado

Por el ESTADO

Carmelo Henry Zaira Rojas
Viceministro de Transportes y Comunicaciones

Javier Hernando Illescas Mucha
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO I

TRANSPORTADORA CALLAO S.A.

Cronograma de Inversiones Valorizado (en US\$)

Proyecto "Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao"

Table with 14 columns: ITEM, del 28 al 31 ene-11, feb-11, mar-11, abr-11, may-11, jun-11, jul-11, ago-11, sep-11, oct-11, nov-11, dic-11, ene-12. Rows include items like 'Contrato de Construcción EPC + C', 'Dragado y demolición de Varadero El Ancla', etc.

Table with 14 columns: ITEM, feb-12, mar-12, abr-12, may-12, jun-12, jul-12, ago-12, sep-12, oct-12, nov-12, dic-12, ene-13, feb-13. Rows include items like 'Contrato de Construcción EPC + C', 'Dragado y demolición de Varadero El Ancla', etc.

Table with 15 columns: ITEM, mar-13, abr-13, may-13, jun-13, jul-13, ago-13, sep-13, oct-13, nov-13, Hasta el 20 de dic, 2013, TOTAL GENERAL, Jul'12 - Jul'13, Ago'13 - Dic'13, TOTAL. Rows include items like 'Contrato de Construcción EPC + C', 'Dragado y demolición de Varadero El Ancla', etc.

Notas:

- 1. La etapa pre-operativa comprende el periodo desde el 28 de enero de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2013 (2 años, 10 mes y 22 días).
2. El Contrato de Inversión original comprendía el periodo desde el 28 de junio de 2012 hasta el 31 de julio de 2013 (1 año, 1 mes y 3 días).
3. Ampliación de plazo solicitada es para el periodo desde el 1 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2013 (4 meses y 19 días).



DIRECTOR GENERAL

Handwritten signature and initials

